

La Cuestión: El Diezmo

¿Estamos Obligados a Diezmar de Nuestro Ingreso Neto o de Nuestro Ingreso Bruto?

La meta de esta sección regular es proveer a nuestros lectores de argumentos opuestos sobre tópicos pertinentes a la vida Cristiana. Debido al poder del espíritu partidario, credibilidad personal, credenciales, etc., le hemos pedido a todos los autores que escriben para esta sección publicar sus breves declaraciones de manera anónima. Al hacer esto, esperamos animar al lector, en alguna forma más bien pequeña, a enfocarse en los argumentos involucrados en cada posición más bien que sobre factores personales.

Un simple intercambio de dos partes es a menudo extremadamente insatisfactorio, así que extendemos este y todos los intercambios a cinco secciones de modo que los autores pueden rebatir, examinar de forma cruzada, y clarificar los argumentos más allá del primer nivel de discusión.

PARTIDARIO 1: Estamos Obligados a Diezmar Solo de Nuestro Ingreso Neto

Diezmar es “la práctica de dar una décima parte de los ingresos o de la propiedad de uno como una ofrenda a Dios.”¹ Algunas veces se ha pensado que el diezmo requerido en la Escritura era en realidad más alto que el diez por ciento debido al “diezmo del tercer año” mencionado en Deuteronomio 14:28-29. Esa opinión asume – equivocadamente, pienso yo – que el diezmo del tercer año era una *adición* al diezmo anual regular, en lugar de ser el diezmo regular distinguido por su lugar de contribución y/o usos especiales.² El diezmar no era un requerimiento ceremonial único de la teocracia Israelita, sino que ya era practicado por el pueblo de Dios en el período pre-Mosaico (Gén. 14:17-20; 28:22; cf. Heb. 7:1-10).

La posición asumida en este corto documento presupone que es tanto privilegio espiritual del Cristiano y obligación moral diezmar de su ingreso al Señor. Jesús dijo que esto no debía quedarse sin hacer (Mat. 23:23). Tal ofrenda no es sino una señal simbólica del hecho que Dios ha provisto, y es el propietario último, de todo lo que poseemos. El diezmar honra al Señor como nuestro Creador y como nuestro Redentor, testificando que nosotros, con agradecimiento, pertenecemos a Él. El rehusarse a diezmar es nada menos que osar robarle a Dios (Mal. 3:8).

Este documento también da por sentado que un Cristiano cuyos motivos son puros no dejará a su propia conveniencia o auto-interés determinar cómo es que los mandamientos de Dios han de ser aplicados en su vida. Aún si Cristo nos pidiera vender *todo* y distribuir esas ganancias a los pobres, el verdadero discípulo estaría dispuesto a hacerlo (Mat. 19:21-22). Una discusión de la extensión de nuestra obligación del diezmo no se debe volver para nosotros en una oportunidad para minimizar o buscar un discipulado más fácil.

Aún así, surge legítimamente la cuestión de si la palabra de Dios nos requiere diezmar de nuestro ingreso *pre-impuestos* o de nuestros ingresos *post-impuestos*. Con optimismo no permitiremos que nuestra atención a esta cuestión nos distraiga de los asuntos centrales de la ley – la justicia, la misericordia y la fe – igual que los Fariseos, quienes podían preocuparse acerca de aplicar el diezmo meticulosamente incluso a las especias de su jardín, pero estaban personalmente llenos de hipocresía e iniquidad (Mat. 23:23-28).

¹ “Diezmo,” *Diccionario Bíblico Ilustrado de Nelson*, ed. Herbert Lockyer, Sr. (Nashville: Thomas Nelson Publ., 1986), p. 1056.

² Los desacuerdos en este punto no son relevantes a la cuestión específica abordada en este documento. Sea que uno mire su diezmo como un 10% o como un 13%, todavía necesitará decidir sobre qué ha de aplicar ese porcentaje.

Dados estos comentarios preliminares, déjeme proponer la tesis que, para ser preciso, la obligación Bíblica de diezmar es que el Cristiano contribuya al Señor con el diez por ciento de sus ingresos *después* de pagar los impuestos.³

De hecho el ingreso *pre*-impuestos de una persona no es su *ingreso*; nunca “entra” a su posesión o cuenta bancaria.⁴ La ley de Dios no me requiere diezmar sobre el ingreso o recibos de alguien más, y ese dinero que el gobierno civil toma como suyo antes que yo ejerza control discrecional sobre él nunca es técnicamente “mío” en primer lugar. Es el ingreso del gobierno civil, no mío,⁵ y no tengo opción en el asunto. El dinero tomado involuntariamente por el gobierno civil *podría* haberme sido pagado – pudiese haberse vuelto mío – pero lo mismo pudiera decirse del dinero ganado el año pasado por Donald Trump; en lugar de ello me pudo haber sido pagado (y de esta forma se hubiera vuelto mío), pero nunca lo fue, y yo, por lo tanto, no diezme sobre él. Por la gracia de Dios, sí diezme de todo lo que en realidad recibí y pude llamar mío. No debemos perder de visto el hecho de que hay una enorme diferencia significativa entre el dinero tomado por el gobierno y el dinero que yo gasto en cosas tales como víveres, alquiler, utilidades, facturas médicas, etc. En el primer caso no tengo opción en el asunto,⁶ mientras que en el segundo caso yo controlo como – incluso si lo hago o no – será gastado mi dinero. Solamente en el segundo caso el dinero es verdaderamente mío.

La palabra de Dios enseña de que estoy llamado a diezmar sobre mi “incremento” (e.g. Deut. 14:22, 28; Prov. 3:9). La palabra Hebrea se refiere al producto o resultado del esfuerzo de uno en el sentido de lo que uno gana o el rendimiento de su inversión. El granjero no diezma sobre el costo de la semilla que se plantó en su tierra, sino sobre el rendimiento o incremento producido por su granja. Es más, si sus campos producen 1,000 *bushels** de cosecha, pero la langosta destruye dos tercios de ella, él diezma de la tercera parte restante que puede ser cosechada – no del campo completo. De la misma forma, si invierto U\$ 12,000 en el inventario y en los gastos generales de dirigir un negocio, y si tomo U\$ 17,000 en ingresos de ese negocio, el rendimiento o incremento sobre el cual diezmaré serán U\$ 5,000 (no los U\$ 17,000). Si mi negocio es asaltado por un ladrón que se lleva U\$ 2,000 antes de que me vaya al banco, entonces mi incremento real se reduce a U\$ 3,000 – y es sobre ese monto que se me requiere que diezme. El impuesto involuntario pagado al gobierno civil (so pena de sanción de no hacerlo) no forma parte de mi “incremento” anual. Es más bien parte del costo de hacer negocios – el pago de prerrequisito por el derecho de ganar cualquier dinero bajo la protección y jurisdicción del Estado.

No debiésemos pensar que diezmar de nuestro ingreso *después* de los impuestos sea robar a Dios (puesto que una décima parte del “ingreso” *pre*-impuestos sería una ofrenda mayor). La Escritura nos enseña que el dinero que pagamos en impuestos es dinero pagado a los oficiales civiles quienes son, nada más y nada menos, que “ministros de Dios” (Rom. 13:1-7). En realidad, los creyentes precisamente han de pagar sus impuestos “*por esta causa*,” a decir, que los magistrados civiles son “ministros al servicio de Dios” (v. 6). En consecuencia, todo lo que pago al Estado en impuestos es dinero en contribución a los ministros de Dios para el servicio de Dios.⁷

³ Obviamente es permisible y encomiable diezmar de los ingresos *pre*-ingresos, si uno así lo decide. Argumento solamente que no es moralmente requerido. Equivale a un diezmo y a una pequeña ofrenda adicional.

⁴ Claro, en el caso en el que más dinero haya sido retenido del cheque de pago de alguien del que es requerido para satisfacer su obligación de impuestos a final de año, el reembolso del balance no se vuelve “ingreso” sobre el cual el Cristiano debiese diezmar.

⁵ Este es el caso incluso de los individuos auto-empleados quien no tiene a “la compañía” reteniendo ciertos fondos enviándolos automáticamente al Servicio de Hacienda Interna. Las personas auto-empleadas deben *por adelantado* depositar al gobierno civil (cuatro veces al año) un monto proyectado para cubrir sus responsabilidades de impuestos – con sanciones civiles si falla en hacerlo (o por fallar en tener una medida suficiente del don de profecía para proyectar con exactitud su obligación de impuestos).

⁶ Es decir, no tengo opción que me deje libre de la importunidad civil; yo podría siempre escoger desafiar a los oficiales del Estado y sufrir las consecuencias. Eso no es lo que ordinariamente queremos decir por libertad. En ese sentido las gentes son siempre “libres” para asesinar, violar y robar en los Estados Unidos.

* Medida para áridos en los Estados Unidos equivalente a 35,24 litros.

⁷ Claro, hallamos subjetivamente difícil sentir como si esto es verdad debido a que nuestro gobierno civil hace tantas cosas contrarias a la voluntad revelada de Dios; es fácil para el justo resentir la obra del gobierno civil y así resentir

Finalmente, la perspectiva de que se nos requiere diezmar de nuestro ingreso *después* del pago de impuestos es verdadera porque la posición opuesta (e.d., que se nos requiere diezmar de nuestro ingreso *pre-impuestos*) es falsa, y es falsa porque puede ser reducida al absurdo. Es imposible, y por ello absurdo, que se me requiera contribuir con el diez por ciento de alguna cifra declarada de dinero si yo no recibo el noventa por ciento o más de ese monto declarado.

En aquellos casos donde el gobierno civil impone impuestos sobre el noventa y un por ciento de los “ingresos” de los individuos – lo que ha ocurrido demasiadas veces y que no es una hipótesis absurda⁸ - el partidario del diezmo *pre-impuestos* tendría – si es fiel a sus principios – que concluir que a tales individuos se les requiere moralmente que contribuyan con dinero que no tienen.

La palabra de Dios no nos coloca en tal posición moralmente imposible, incluso en teoría. La teoría de que es nuestra obligación diezmar sobre nuestro “ingreso” *pre-impuestos* es lógicamente defectuosa internamente. Solamente puede ser salvada del absurdo al importar consideraciones o restricciones que sean ajenas a la cuestión en discusión.

PARTIDARIO 2: Estamos Obligados a Diezmar de Nuestro Ingreso Bruto

Cuando hablamos del tema de diezmar, lo que podemos decir con certeza es que la Biblia claramente da el mandato de su práctica. Sin embargo, la Biblia no fue escrita en el ambiente de las complejas, y a menudo ocultas, formas de impuestos que tenemos hoy, y, por lo tanto, debemos proceder con más cautela al determinar si la Escritura nos manda a diezmar de nuestro ingreso bruto o de nuestro ingreso neto.

Por causa de la simplicidad, consideraré el “ingreso bruto” aquel ingreso identificado en nuestros reembolsos de impuestos federales como “Ingreso Bruto Ajustado.” Se llega a esta cifra después de que apartados como gastos de negocios e inventario han sido ya deducidos. Para calcular nuestro verdadero ingreso bruto por motivos del diezmo, también debemos deducir nuestras pérdidas catastróficas. Una vez que esto se ha hecho, tenemos, creo yo, una justa buena aproximación de nuestro ingreso como la Biblia lo ve. *Este* es el ingreso sobre el cual debemos diezmar.⁹

Cuando examinamos la controversia “bruto versus neto”, encontramos que la Biblia en ninguna parte explícitamente provee una deducción para la parte de nuestro ingreso que se destina a impuestos. Sin embargo, sabemos que los antiguos Israelitas eran sujetos de impuestos. Primero, estaba el medio ciclo anual, un impuesto “de dinero expiatorio”, que se pagaba por todo adulto Israelita varón (Ex. 30:11-16). Después, Samuel prometió a los Israelitas que sus reyes tomarían una décima parte de sus incrementos (I Sam. 8:14ss). Presumiblemente, esto era en forma de impuestos. Finalmente, cuando los Judíos fueron subyugados a Roma, recibieron una carga adicional de impuestos. No obstante, a pesar de la existencia de estos impuestos, la Biblia en ninguna parte permite a los Israelitas – como resultado – reducir sus diezmos. Entonces, el peso de la prueba está contra la persona que argumenta a favor de diezmar sobre el ingreso neto en lugar de sobre el ingreso bruto.

el pagar impuestos. Sin embargo, la palabra de Dios nos dice que el oficio del gobierno civil ha de ser honrado como un llamamiento divino con un ministerio especial dado divinamente. Los ministros malvados en el Estado serán severamente juzgados por Dios (cf. Sal. 82) – lo mismo que lo serán los ministros malvados en la iglesia.

⁸ En algunos países ciertos individuos ricos han encontrado que su obligación de impuestos se halla ¡por encima del 100% de su ingreso anual!

⁹ En realidad, como veremos más abajo, el *IBA* está lejos de defender un diezmo del verdadero ingreso bruto de uno, sino que más bien aprueba lo que él mismo llama un “diezmo bruto modificado” – permitiéndoles a los creyentes reducir su diezmo en esa porción de sus impuestos que el gobierno les ha “robado” para redistribución de la riqueza o por servicios que no se hallan ni cerca de los beneficios igualados a los costos.

Un argumento impulsado por aquellos que abogan por diezmar del neto es que parte del “ingreso” *pre-impuestos* que va para los impuestos no es realmente *ingreso*, puesto que nunca “entra” a formar parte de nuestra posesión. Este argumento descansa sobre una premisa que no es siempre verdadera. Para aquellos que son auto-empleados, su ingreso *pre-impuestos* sí entra, y entonces debe ser entregado en pago. Es solo por causa de la conveniencia (presumiblemente de la suya propia) que el Servicio de Hacienda Interna deduce este impuesto directamente del cheque de pago de aquellos que no son auto-empleados. Hubo un tiempo cuando esto no era así. El Servicio de Hacienda Interna dependía que la gente pagara sus impuestos del ingreso que ya habían recibido – igual que como los auto-empleados hacen hoy. No es inconcebible, aunque se admite que es improbable, que algún día el SHI podría hallar más conveniente volver a su anterior procedimiento. No debiésemos mirar a las acciones arbitrarias del gobierno para determinar para nosotros cuál es o no es nuestro verdadero ingreso.

Es más, hay muchos impuestos hoy que pagamos *después* de que recibimos nuestro cheque de pago. Esto es cierto del impuesto sobre la renta y la propiedad, impuestos de ventas, impuestos al combustible, entre otros. La persona que verdaderamente cree en diezmar del neto en lugar del bruto debiera ser consistente. Al determinar el ingreso “diezmable” debiese mantener un registro de todos estos impuestos con el propósito de deducirlos de su ingreso bruto. (Esto requeriría guardar todas nuestras facturas de compras, facturas telefónicas, y facturas de utilidades, y sabiendo cuánto porcentaje de nuestras compras de gasolina van destinados a impuestos – y mucho más.) Si la persona que argumenta a favor del diezmo sobre el neto no quiere ser fastidiada con todo esto, bien. Pero que sea consistente con lo que dice que es el ingreso neto.

Sin embargo, aún si el proponente del diezmo al neto estuviese dispuesto a ser consistente en este respecto, su caso debe aún ser establecido. Procedamos entonces al siguiente argumento principal – a decir, que pagar un impuesto involuntario al ingreso (lo mismo que impuestos a la propiedad, ventas, y otras formas de impuestos, todos los cuales involucran sanciones de algún tipo u otro si no se cumple con ellos) es similar a la destrucción de parte de la cosecha por las langostas (o, para poner la mejor luz sobre ello, es parte del costo de hacer negocios). Presumiblemente, pago los diferentes impuestos que pago porque estoy dispuesto a permitirle al gobierno proveer servicios por los cuales yo tendría que pagar – de otra manera – directamente de mi propio bolsillo. Pago impuestos a la propiedad para que mis hijos tengan la oportunidad de recibir una educación “gratuita”. (El hecho de si aprovecho o no la educación del gobierno no es el asunto.) Pago impuesto sobre mis ingresos en parte para proveer para la defensa de nuestro país contra la agresión extranjera.

Uno podría argumentar que no tengo mucha opción en todo esto. En un sentido esto es verdad. Sin embargo, si no me gusta que mis impuestos estén yendo a financiar algo en particular (e.g., abortos o educación gubernamental), puedo votar en contra de ciertos legisladores o de vinculaciones y obligaciones con bonos. Incluso puedo dejar el país o el estado y vivir en algún otro lugar. Por supuesto, estas acciones no siempre cambiarán la situación, y dejar un país puede no ser fácil, pero el punto es este: En tanto que viva bajo la autoridad civil de un cierto gobierno, en un sentido estoy involucrado en un contrato con ese gobierno para que provea ciertos servicios en intercambio por mis impuestos. Si no me gustan los términos del contrato, puedo intentar cambiar las cosas (ya sea “operando dentro de las reglas” o por medio de la rebelión) o puedo “salir del contrato” al dejar el país.

Sin embargo, supóngase que tenemos éxito al desechar ciertos programas gubernamentales – e.g., programas estatales o federales de educación o de carreteras. Los impuestos se reducirían, pero todavía tendríamos que pagar por la educación de nuestros hijos y por nuestras carreteras. *Y estaríamos pagando por estas cosas a partir de nuestro ingreso neto.* Quizás a la larga pagaríamos menos. Ese no es el punto. El asunto principal es que no deberíamos considerar reducida nuestra obligación de diezmar solo porque le hemos dado al gobierno el poder de imponernos impuestos por servicios por los que de otra manera tendríamos que pagar de manera directa de nuestros propios bolsillos.

El último argumento mayor para diezmar del neto es que el diezmar del bruto puede ser reducido al absurdo – a decir, sería imposible para alguien cumplir con su obligación de diezmar si el gobierno

impusiera impuestos por encima del noventa por ciento de su ingreso. Esta situación absurda resulta solamente si tenemos una visión demasiado simplista de lo que involucra el diezmar del bruto. Con franqueza, encuentro que la posición más plausible es lo que yo llamaría un *diezmo del bruto modificado*. Y la mayor modificación que creo que debe hacerse viene cuando el gobierno traspasa los límites de proveer servicios de casi igual beneficio a la mayor parte de sus ciudadanos y comienza a confiscar el ingreso de los ricos como parte de un programa masivo de redistribución de la riqueza. En esta situación, el gobierno se *ha* convertido en un ladrón, y el Cristiano tiene el derecho a determinar lo mejor que pueda qué parte de sus impuestos irán para la redistribución de la riqueza y puede, de manera correspondiente, reducir su diezmo. Sin embargo, a la inversa, una persona que se beneficia financieramente de los resultantes servicios “gratuitos” del gobierno debería considerar estos como parte de su ingreso y elevar su diezmo.

En resumen, diezmar del bruto es Bíblico y plausible y es nuestra obligación delante del Señor.

PARTIDARIO 1: Respuesta

El partidario del diezmo al bruto (de aquí en adelante “PDB”) argumenta que la posición Bíblica es que nuestra obligación moral delante del Señor es diezmar de nuestro ingreso después que éste haya sido ajustado por apartados “tales como” gastos de negocios, inventario, y pérdidas catastróficas. Pero debieran hacerse las siguientes observaciones:

1. Resulta que el PDB no está apoyando, después de todo, un diezmo sobre el ingreso *bruto* de uno, sino más bien sobre el ingreso *ajustado* de uno – por lo tanto, “ingreso neto.”¹⁰ Ahora, la disputa es meramente sobre lo que califica como un ajuste legítimo al ingreso de uno antes de diezmar.
2. Ahora, el PDB no ofrece evidencia *Bíblica* directa a favor de los ajustes específicos que él condona (*viz.* gastos de negocios, inventario, pérdidas catastróficas). Es más, uno no encuentra prueba ofrecida de que la *Biblia* prohíba un ajuste por impuestos sobre el ingreso de uno – más allá de un argumento lógicamente falaz a partir del silencio.¹¹ Por cierto, la Escritura es tan silenciosa acerca de los ajustes que el PDB condona como sobre los ajustes particulares que condena.
3. Así, lo convincente de la posición del PDB descansa totalmente sobre las cruciales palabras “tales como” en la declaración de su tesis más arriba.¹² ¿Específicamente qué define aquella categoría o clase de gastos que incluyen “apartados tales como” gastos de negocios, inventario y pérdidas catastróficas? El PDB no lo menciona. Hasta donde sabemos, un impuesto sobre nuestro ingreso *también* pertenece a esa categoría – es decir, debería ser contado como uno de aquellos “apartados tales como” gastos de negocios. Podemos poner esta crítica de otra forma. El PDB decide no defender los ajustes particulares que él permite sobre una base de uno a uno. En lugar de ello permite una *clase* de ajustes que es entonces ilustrada por apartados “tales como” gastos de negocios y pérdidas catastróficas. A menos que defina (restrinja) y defienda esa clase específica de ajustes, somos incapaces de ver si los impuestos al ingreso son excluidos o no de esa clase. Sugiero que cualquier

¹⁰ En realidad, como veremos más abajo, el PDB está lejos de defender un verdadero diezmo al ingreso bruto de uno, sino que más bien aprueba lo que él mismo llama un “diezmo al bruto modificado” – permitiendo a los creyentes que reduzcan su diezmo en aquella porción de sus impuestos que el gobierno haya “robado” de ellos para redistribución de la riqueza o por servicios que no son de igual beneficio para los costos asumidos.

¹¹ PDB dice: “la Biblia en ninguna parte provee explícitamente una *deducción* para la parte de nuestro incremento que se destine a los impuestos.” Respuesta: la Biblia en ninguna parte nos *requiere* explícitamente que diezmemos sobre el dinero que se destina a los impuestos. La cuestión real es lo que la Biblia considera ser el “ingreso” o “incremento” de uno (del cual uno ha de pagar el diezmo); el presente debate se reduce a esto. Las apelaciones al silencio dan muchas cosas por sentadas en este punto.

¹² Las palabras son suyas propias, encontradas en el párrafo 2 de sus comentarios.

defensa que el PDB ofrezca acerca de los gastos de negocios cubrirá *igualmente* a los impuestos sobre ingresos como un ajuste legítimo.

4. Previamente señalé que los impuestos involuntarios sobre mi “ingreso” declarado en realidad no forman parte de mi ingreso para nada.¹³ Tales dineros nunca fueron “míos” puesto que no tuve poder discrecional sobre ellos. Su pago en forma de impuestos es obligatorio por el privilegio de ganar cualquier dinero. El PDB erróneamente trata de equivaler impuestos *de gastos* (e.g., ventas, gasolina, utilidades, bienes raíces) con impuestos *por ingresos* – y de ese modo afirma que la consistencia me requiere deducir lo primero de mi ingreso diezmable lo mismo que lo segundo. Pero la “comparación” [forzosa] es llamativa. Mis gastos (así, impuestos de ventas, etc.) están, en realidad, bajo mi control discrecional. Más importante, mi *diezmo* está determinado por mi *ingreso*, no por mis gastos. Eso explica el porqué los impuestos por gastos no reducen mi ingreso diezmable, mientras que los impuestos por ingresos sí lo hacen.¹⁴
5. Finalmente, el PDB argumenta que los impuestos no debieran reducir mi ingreso diezmable porque “presumiblemente” tales impuestos son pagados *en retorno por servicios* y que hemos, “en un sentido” entrado en contrato con el gobierno civil para que los provea – y que de otra manera, individualmente, nos aseguraríamos y pagaríamos de nuestro propio ingreso neto. ¿Qué podemos decir acerca de esta notable afirmación?
 - (a) No conozco a *nadie* hoy quien *realmente presume* lo que aquí se afirma. Ciertamente la gente en los tiempos Bíblicos no lo presumía; esa es la razón por la cual odiaban a los recaudadores de impuestos. Incluso el PDB no lo presume, razón por la cual permite que se deduzcan los ingresos diezmable de uno los impuestos que representan el robo por parte del gobierno.¹⁵
 - (b) *La Biblia* no fundamenta nuestra obligación moral de pagar los impuestos demandados por el gobierno presumiendo un “retorno en forma de servicios” los cuales los ciudadanos se proveerían de otra manera sobre una base individual. Jesús sabía de la codicia y del abuso del gobierno cuando Él, no obstante, dijo “dad al Cesar lo que es del Cesar.” Es más, los servicios legítimos del gobierno civil no son vistos por la Biblia como servicios que, de otra forma, los individuos tengan la autoridad para proveerse por sí mismos (e.g., ejecutar a los criminales).
 - (c) La visión *contractual* del gobierno civil (y los impuestos que éste recauda) es un trozo de mitología explicativa. Ciertamente, las “comparaciones” pesan mucho más que las analogías entre los servicios del gobierno – y – los costos y la entrada en el contrato. Incluso el PDB reconoce esto puesto que permite que los montos por servicios “contratados” del gobierno civil puedan calcularse como “robo” – lo cual nunca podría ser convincentemente dicho de los “pagos” hechos por “servicios” tal y como estos se definen en un contrato.
 - (d) El PDB no explica o defiende su suposición subyacente de que si alguien recibe un servicio del gobierno civil por los impuestos que paga, entonces esos impuestos no deberían reducir su ingreso diezmable. ¿Es el ingreso de uno diezmable hasta el punto en el que asegura *beneficios* para uno? (¿Puede la obligación de diezmar de uno ser reducida por el monto del ingreso que se demuestra no ser beneficiosamente útil para él?) La discusión del PDB de los impuestos del

¹³ La respuesta del PDB de que el dinero que se destina a los impuestos podría no ser retenido (y así en realidad entraría a formar parte de la posesión de una persona) fue anticipada y contestada ya en el primer ensayo. La respuesta también falla en señalar lo que constituye el derecho y poder sobre la propiedad.

¹⁴ Si los diezmos fuesen determinados por los gastos (en lugar de por los ingresos), *entonces* tendría en verdad sentido sustraer la porción que pagamos en impuestos de ventas (etc.) de lo que es considerado el monto de nuestros gastos diezmables.

¹⁵ Según el PDB, ¿cómo calcularía objetivamente cualquier Cristiano la “parte” de sus impuestos que fueron ilegítimamente evaluados para redistribución de la riqueza o por servicios que no fueron equivalentes al valor de los costos? Más importante, ¿sobre qué base sostiene el PDB que tales cargas ilegítimas no pueden ser sustraídas de mi obligación de impuestos, sino que pueden usarse para reducir mi obligación de diezmo?

gobierno como pagando por beneficios de servicios es irrelevante para definir nuestra obligación de diezmar.

Al enmendar su posición a aquella de “diezmo bruto modificado” el PDB ha concedido que la opinión de que estamos obligados a diezmar de nuestro ingreso *pre-impuestos* puede en realidad ser reducido al absurdo. La calificación de su propia tesis, que el PDB ahora ofrece, no es para nada Bíblicamente defendida. Es una extraña estratagema de rescate.

Partidario 2: Respuesta

El “partidario del diezmo al neto” (PDN) ha argumentado persuasivamente en su respuesta. Desdichadamente, mucho de su argumento es en contra de un hombre de paja.

1. El PDN trata de predisponer el caso al decir que estoy abogando por el diezmar del neto después de todo. Aparentemente él piensa que un verdadero proponente del diezmo del bruto debe sostener la posición de que hemos de diezmar de las *ganancias* netas. No conozco a nadie que sostenga esta posición. Quizás la confusión del PDN surge de su falta en entender la diferencia entre ganancias brutas e *ingreso* bruto. Para aquellos que trabajan para otro, puede haber poca diferencia. Para la persona auto-empleada, a menudo hay una diferencia significativa. Para él, las ganancias netas se aproximan al ingreso bruto – al menos como “ingreso bruto” ha sido siempre entendido en el debate sobre el diezmo hasta la respuesta del PDN. Por lo tanto, atacar al proponente del diezmo al bruto debido a que permite deducciones de las ganancias brutas es atacar a un hombre de paja.
2. El PDN me acusa de un “argumento lógicamente falaz a partir del silencio.” Por favor, nótese que esta acusación no es un argumento, sino una mera aseveración. Lo mismo puede decirse del comentario en su pie de página 11: “Las apelaciones al silencio dan muchas cosas por sentadas en este punto.” Algunas apelaciones al silencio son falaces; algunas no lo son. Un ejemplo de una que no lo es: Supóngase que voy a una venta de garaje y encuentro una caja de tarjetas sueltas de béisbol con un anuncio que dice: “Tarjetas de Béisbol – a cinco centavos cada una.” Bajo esta señal se encuentra escrito: “Guerrero, Sandberg, Coleman – a 10 centavos cada una.” A medida que miro las tarjetas me hallo la UD765 – una tarjeta de un novato llamado Jerome Walton. Mientras me preparo para pagar mis 5 centavos en intercambio por esta tarjeta, la persona que dirige la venta dice, “Por esa serán diez dólares.” “Pero el anuncio sobre esa caja dice, cinco centavos,” respondo. En este punto tengo un caso basado en un argumento a partir del silencio. El hecho de que la caja no decía que la tarjeta de Jerome Walton era una excepción es una razón *a primera vista* para asumir que me costará cinco centavos. Está a opción del vendedor explicar porqué es una excepción. (E.g., “Alguien ha de haber puesto esa tarjeta en la casa por error,” sería una posible explicación.) Ahora, la Biblia habla acerca del diezmo. Presenta una lista de ciertas deducciones – e.g., la semilla y la plaga. Esto da suficiente razón *a primera vista* (prima facie) para asumir que los impuestos no deberían ser incluidos. Está a opción del PDN mostrar alguna otra vía. Decir “La Biblia en ninguna parte provee explícitamente una deducción para la parte de nuestro incremento que se destine a los impuestos” es dar las cosas por sentado.
3. El PDN trata de salvar su posición al buscar forzar una cuña entre los impuestos al ingreso y otras formas de impuesto. Por favor note lo siguiente:
 - a. Primero, sutilmente ha cambiado su posición sin decírnoslo. En su declaración original dijo que los impuestos involuntarios nunca eran míos porque no eran “ingreso.” En su respuesta afirma que nunca fueron “míos” porque yo no tenía control discrecional sobre ellos. Esto es no solamente una afirmación diferente sino que asume la verdad de una tesis no defendida – a decir, solamente es verdaderamente mío aquello sobre lo cual tengo control.

b. Reconozcamos esta tesis. Todavía no logra meter la cuña entre los impuestos por ingresos y otros impuestos que él necesita.

i. Al presente, nuestro gobierno civil nos impone impuestos en una variedad de formas, incluyendo un impuesto al ingreso. Sin embargo, supóngase que el gobierno escogiera continuar gastando al nivel presente pero decidiera imponernos impuestos solamente a través de lo que el PDN llama impuestos por gastos. Esto significaría impuestos mucho más altos, de ventas, gasolina, bienes raíces. Sin embargo, nuestro ingreso diezmable sería grandemente incrementado, de acuerdo a la posición ahora tomada por el PDN. En el mejor de los casos parece extraño que nuestro ingreso diezmable ha de ser determinado por el capricho del gobierno civil. (Su posición también significaría que relativamente hablando aquellos que viven en estados que recaudan un impuesto estatal al ingreso y tienen un impuesto de ventas bastante pequeño se libran “más baratos” que aquellos que viven en estados que no tienen un impuesto al ingreso pero que compensan esto con un gran impuesto de ventas.)

ii. Además, afirmar que lo que gasto en ropas, gas y electricidad, y un lugar para vivir es discrecional es increíble. Sí, lo es – si quiero morir de hambre o de frío. Pero necesito comida, vestuario y un refugio para vivir. Es bastante imposible para mí ver porqué los impuestos que pago para sobrevivir son parte de nuestro ingreso diezmable mientras que los impuestos que pago para trabajar no lo sean.

iii. Finalmente, veamos el argumento del PDN en contra de lo que digo acerca de los servicios en devolución por los impuestos. Él presenta algunos puntos válidos aquí, pero todos en contra de algo tangencial a mi afirmación central. Nuevamente, ataca a un hombre de paja.

Déjeme clarificar algo para beneficio del PDN. Aunque usé la palabra “contrato”, yo no estaba abogando por una visión *contractual* del gobierno civil. Esta es la razón por la cual pongo “contrato” entre comillas. Esta solamente usando este concepto para proveer lo que pensé que sería una analogía útil.

En cualquier caso, el punto central (que el PDN pasa por alto mientras ataca a un hombre de paja a través de sus puntos 5 [a] – [d] es este: hay ciertos servicios que el gobierno provee que de otra manera tendríamos que proveernos de nuestro propio ingreso. (Sea que tengamos algún control sobre esto – como en una democracia – o ninguno – como en un estado totalitario – es secundario, quizás irrelevante.) Que por cualquier razón que el gobierno provea estos servicios no debiese reducir nuestra obligación de diezmar. Sin embargo, la posición del PDN permite esto.

Casi el único lugar en su discusión del punto 5 [a] – [d] donde el PDN apenas remotamente toca este punto central es en [d]. Allí dice que yo no “defiendo [mi] suposición subyacente de que si alguien recibe un servicio del gobierno civil por los impuestos que paga, entonces esos impuestos no deberían reducir su ingreso diezmable.” Creo que ya he defendido ampliamente esta suposición, pero puesto que parece habersele escapado al PDN, lo haré nuevamente. Cuando el gobierno provee servicios (sean ordenados Bíblicamente – tales como ejecutar criminales o proveer para la defensa común – o no – e.g., proveer para educación), estoy en una situación en la que ya no tengo que proveer estos servicios por mí mismo. Por otro lado, cuando el gobierno no provee estos servicios, tengo que pagar directamente de mi ingreso. De cualquier forma soy yo el que paga. Sin embargo, parece extraño permitirme diezmar menos cuando pago indirectamente (a través de los impuestos) que cuando pago directamente. El peso de la prueba exige que el PDN muestre porqué se me debería permitir diezmar menos cuando estoy viviendo bajo un gobierno que provee muchos servicios sociales que bajo uno que provee relativamente pocos.

Efectivamente, parece que si la posición del neto fuese verdadera, la situación ideal sería un estado totalmente socialista. Con todos los servicios – incluyendo mis alimentos, mis ropas, y mi techo – provistos por el gobierno en devolución por impuestos sobre mi ingreso, casi no me quedaría ingreso sobre el cual diezmar. Puesto que no tendría que proveer para nada a partir del poco ingreso que me queda, no tendría que preocuparme. El único perdedor sería la iglesia de Jesucristo, puesto que casi no quedaría nada que diezmar. Verdaderamente *esta* es una conclusión absurda – y una *reductio ad absurdum* de la posición del diezmo al neto.

Partidario 1: Comentarios de Conclusión

El corazón del asunto: En su segunda respuesta, el partidario de un diezmo al bruto (PDB) dice que he “sutilmente cambiado” mi posición al decir que el ingreso no es mío si no tengo control discrecional sobre él. Pero en esto no hay ningún cambio de posición. Permítame citar de mi *primer* ensayo: “ese dinero que el gobierno civil toma como suyo antes que yo ejerza control discrecional sobre él nunca es técnicamente “mío” en primer lugar.”

El PDB cuestiona la idea de que el poder sobre la propiedad supone el control discrecional. Pero ese punto es tan incontrovertido como para ser *en definición* verdadero - ¡en los diccionarios populares, legales y filosóficos!¹⁶ Ciertamente es parte de la perspectiva Bíblica del derecho de propiedad: “¿No me es lícito hacer lo que quiero con lo mío?” (Mat. 20:15).

Puesto que no gozo de control discrecional sobre los impuestos que el gobierno me confisca – como un *prerrequisito* para hacer *cualquier* dinero, después de todo – el monto tomado nunca fue “mío.” Fue más bien parte del costo de hacer negocios, *exactamente tan seguro* como serían las facturas por utilidades, los costos de los permisos del gobierno y otros gastos generales de un hombre o mujer de negocios.

El PDB todavía no ha mostrado (o aún intentado mostrar) otra vía. Él también excluye los gastos de negocios de lo que cuenta como ingreso de uno (o “ganancia neta”, como a él le gusta ponerlo, de forma redundante).¹⁷ Los impuestos por ingreso, para redundar en lo obvio, no son parte del incremento de “ganancias” hacia mi persona por mi labor. El PDB dijo que deberíamos diezmar de nuestro ingreso después de que cosas “tales como” gastos de negocios, inventario y pérdidas han sido sustraídas. He argumentado de que los impuestos por ingresos son en realidad una de estas “tales cosas.” Él no ha ofrecido respuesta – y o puede convincentemente hacerlo hasta que se pare a explicar o definir esa categoría de “tales cosas”, las cuales no son propiamente parte del ingreso de uno.

Otros Comentarios: 1. El PDB me interpreta mal al hacerme decir que todas las apelaciones al silencio son falacias. Eso no es lo que dije. Dice que las apelaciones al silencio son falacias “en este punto” – a decir, el punto de si la Escritura considera *impuesto sobre el ingreso* parte de los “ingresos” (o “incrementos”) de uno. La Biblia no trata con tal concepto (o forma de impuesto) – en sí misma permanece en silencio sobre el tema. Cuando el PDB trata de enumerar cuáles son las “deducciones” del ingreso en la Biblia, está pasando por alto el punto conceptual. Un impuesto al ingreso – en la naturaleza del caso – no es una deducción del ingreso, pero no es parte, en primer lugar, de lo que cuenta como “ingreso”. Su apelación al silencio *aquí* muestra que él solo está dando las cosas por sentado.

2. Al PDB le “parece extraño” que el ingreso dieznable de uno fuese cambiado simplemente por la reducción de impuestos al ingreso (e incremento de impuestos por gastos). Pero no hay nada extraordinario o extraño acerca de esto. Es solo una verdad trivial – la implicación obvia de la tesis de su oponente. (¿Está aquí sutilmente dando por sentado algunas cosas otra vez? ¿Cuál estándar objetivo de la “calidad de extraño” está aplicando como una refutación?)

3. El PDB no ve la diferencia entre los impuestos sobre gastos de supervivencia (alimentos, abrigo, etc.) y sobre el ingreso, pero esto no es difícil. Un gasto de supervivencia no es en absoluto parecido a un gasto requerido de negocio (e.g., permisos gubernamentales, impuesto al ingreso, etc.). Este último es controlado y determinado por el gobierno y es automático, mientras que el primero no lo es. Por ejemplo,

¹⁶ E.g., Webster: “*propiedad* – el exclusivo derecho a poseer, disfrutar y disponer de una cosa.” *Diccionario de Flew de Filosofía* (en ‘propiedad’): “El poder de propiedad incluye el derecho de alejar [a otros, negándole así el mismo derecho] o disponer de la propiedad...”

¹⁷ El PDB tropieza consigo mismo al sugerir que he confundido las “ganancias brutas” y el “ingreso bruto.” La confusión es suya. No hay tal cosa como “ganancias brutas” porque las “ganancias” son, por la misma naturaleza del caso, un concepto “neto.” (Fíjese bien de nuevo). Quizás el PDB estaba pensando en “*incrementos netos*.”

yo determino cuándo, dónde y cuánta comida me podría comer; yo determino si compro un nuevo traje este año o el siguiente; etc. Incluso determino si el alimento o el vestido debiesen ser en absoluto un gasto. (Yo podría cultivar o confeccionar y coser yo mismo mi propia ropa.) El monto del impuesto de ventas afecta en verdad el tipo de carro que compre, cuándo y dónde lo haga. Ninguno de este tipo de variaciones, en primer lugar, aplican al impuesto automáticamente extraído sobre cualquier cosa que yo quiera hacer con el propósito de hacer dinero (lo que explica el porqué el impuesto al ingreso es parte del costo de hacer negocios, no una de las ganancias como tal). Es más, los gastos de supervivencia son cosas gastadas por í; los impuestos involuntarios al ingreso son gastados en supervisores gubernamentales. Si el PDB no puede ver estas diferencias, no se está esforzando lo suficiente.

4. Finalmente, la *reducción al absurdo* intentada por el PDB al final de su respuesta es ridícula, una medida desesperada. Absolutamente nada de lo que he escrito en este diálogo – nada – sugiere, permite, estimula o conlleva la aprobación de un “estado totalmente socialista” como ideal. Esto es pura invención – una noción tomada completamente del aire delgado.¹⁸ De hecho, todo lo que PDB ha logrado hacer es declarar otra verdad trivial: a decir, si el gobierno civil toma todo mi dinero, entonces no tengo, en lo absoluto, ninguna obligación de diezmar – en realidad, no ha quedado ningún dinero para diezmar. En la posición del diezmo al neto, esa sería la situación, triste pero conceptualmente clara, si la “bestia” del gobierno civil socialista confiscara todas mis ganancias. Pero en la posición del diezmo al bruto, si el gobierno socialista hiciera tal vileza, todavía debería moralmente el diez por ciento de mis ganancias como diezmo a la iglesia - ¡un diezmo que aparentemente ha de ser pagado a partir de bolsillos vacíos! Eso verdaderamente es un absurdo.

Extiendo mi gratitud a mi hermano Cristiano por este interesante y atractivo intercambio. Quiera Dios usar nuestro diálogo para ayudar a Su pueblo a pensar más claramente y actuar de ese modo más fielmente en respuesta a su santa palabra.

Copyright© por la Iglesia Comunidad del Pacto del Condado de Orange 1990

¹⁸ También puede involucrar la indigna imputación de un motivo infame a cualquier proponente del diezmo neto: a decir, que él haría exactamente cualquier cosa para reducir su obligación de diezmar - ¡lo cual haría si un estado totalmente socialista tomara todo su dinero!